Naciones Unidas S/PV.9408

Consejo de Seguridad

Septuagésimo octavo año

Provisional

9408ª sesión

Miércoles 30 de agosto de 2023, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidencia:	Sr. Wood	(Estados Unidos de América)
Miembros:	Albania	Sra. Dautllari
	Brasil	Sr. França Danese
	China	Sr. Dai Bing
	Ecuador	Sr. Montalvo Sosa
	Emiratos Árabes Unidos	Sra. Nusseibeh
	Federación de Rusia	Sr. Nebenzia
	Francia	Sra. Broadhurst Estival
	Gabón	Sra. Ngyema Ndong
	Ghana	Sr. Boateng
	Japón	Sr. Ishikane
	Malta	Sra. Gatt
	Mozambique	Sr. Afonso
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Kariuki
	Suiza	Sra. Baeriswyl

Orden del día

La situación en Malí

Carta de fecha 3 de agosto de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre Malí establecido en virtud de la resolución 2374 (2017) (S/2023/578)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org).

23-25622 (S)

Documento accesible Se ruega reciclar

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): El representante de la Federación de Rusia ha pedido la palabra.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Sr. Presidente: Teniendo cuenta que confiamos en que seremos capaces de lograr progresos significativos en el asunto que hoy nos ocupa, quisiéramos solicitar consultas antes de volver a la sesión.

El Presidente (*habla en inglés*): Tomamos nota de la posición de Rusia. Considerando los puntos de vista de los miembros del Consejo, y debido a que el texto es sustancialmente el mismo que se aprobó por acuerdo tácito la semana pasada, vamos a proceder a la votación tal como estaba previsto.

El representante de China ha pedido la palabra.

Sr. Dai Bing (China) (*habla en chino*): Observamos que, en el momento actual, algunos Estados Miembros continúan haciendo esfuerzos diplomáticos. Esperamos poder dar una oportunidad a esos esfuerzos. El objetivo del Consejo de Seguridad es resolver problemas, y el objetivo de la aprobación de proyectos de resolución es también resolverlos. No deberíamos imponer una votación, ya que no contribuye en absoluto a resolver problemas. Esperamos que se pueda respetar el hecho de que algunos Estados Miembros continúan haciendo esfuerzos diplomáticos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tomo nota también de la posición de China. Sin embargo, teniendo en cuenta lo que acabo de decir sobre las opiniones que han expresado los miembros del Consejo y que el texto es prácticamente el mismo que el aprobado por acuerdo tácito la semana pasada, procederemos a la votación según lo previsto.

El representante de la Federación de Rusia ha pedido la palabra.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Sr. Presidente: ¿He entendido bien que rechaza el pedido de los Estados miembros de celebrar consultas?

El Presidente (*habla en inglés*): No rechazamos el pedido de los miembros. Hemos hablado con los miembros y ellos están listos para proceder a la votación.

El representante de la Federación de Rusia ha pedido la palabra.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quisiera preguntarle, Sr. Presidente, a quiénes considera miembros del Consejo y a quiénes no. Dos miembros del Consejo han solicitado que se celebren consultas. Usted menciona a los miembros del Consejo, pero no se trata de una decisión unánime. Algunos miembros quieren mantener consultas en este momento. ¿Rechaza el pedido de celebrar consultas?

El Presidente (*habla en inglés*): A decir verdad, no nos oponemos a las consultas, las cuales se celebrarán después de la votación.

El representante de la Federación de Rusia ha pedido la palabra.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): No estamos solicitando que se mantengan consultas después de la votación. Estamos pidiendo que se las celebre antes de la votación para intentar que el voto del Consejo sea unánime. Esa es la primera cuestión.

En segundo lugar —y quizás esta pregunta sea retórica—, ¿por qué, Sr. Presidente, durante la Presidencia estadounidense, toma usted decisiones basadas en la opinión de algunos Estados miembros del Consejo, en particular la de un redactor, y en la correspondencia entre coordinadores políticos? Me gustaría recordarle que, en primer lugar, no existe un único redactor. Quisiera saber cuál es la opinión del otro redactor. Además, otros miembros han pedido que se aplace la votación sobre este proyecto de resolución. A esa solicitud también se hizo oídos sordos. ¿Cómo debemos interpretar este proceder?

El Presidente (*habla en inglés*): Como ya he dicho, estamos dispuestos a celebrar consultas. No obstante, en ejercicio de mi prerrogativa como Presidente y tras haber escuchado los diversos puntos de vista que se han expresado a mi delegación, tomo la decisión como Presidente —como ya he dicho en dos oportunidades— de proceder a la votación. Nos complacerá celebrar consultas tras la votación, a la cual procederemos ahora.

El representante de Mozambique ha pedido la palabra.

Sr. Afonso (Mozambique) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Elogiamos su liderazgo dinámico al frente de las deliberaciones del Consejo de Seguridad. De hecho, queremos encomiar todos los esfuerzos que ha emprendido durante el mes de agosto.

Formulo esta declaración en nombre de los tres miembros africanos del Consejo (grupo A3).

Por lo general, no nos involucramos en cuestiones de procedimiento. Sin embargo, la posición del grupo A3 siempre ha sido que, cada vez que los miembros del

Consejo de Seguridad deseen contar con más tiempo para mantener consultas, en la medida de lo posible, debe concederse esa petición. En este caso, el grupo A3 recomienda encarecidamente a la Presidencia que conceda algo más de tiempo para celebrar las consultas solicitadas. Nosotros estamos listos para comunicar nuestra posición. El grupo A3 tiene una posición común. No obstante, podemos aceptar que se conceda más tiempo para mantener un nuevo intercambio de opiniones al respecto.

El Presidente (*habla en inglés*): El representante de la Federación de Rusia ha pedido la palabra.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): En realidad no he pedido la palabra. Solo quería escuchar su respuesta, Sr. Presidente, a la propuesta del representante de Mozambique.

El Presidente (*habla en inglés*): De nuevo, como Presidente, habida cuenta de las conversaciones que he mantenido con varias delegaciones y las observaciones que he formulado antes sobre los motivos por los que queríamos proceder a la votación, mi intención sigue siendo proceder a la votación.

El representante de la Federación de Rusia ha pedido la palabra.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Ahora estoy preparado para decir un par de cosas.

En nombre de nuestra delegación, solicito que se proceda a una votación de procedimiento sobre la celebración de consultas. Pido que este asunto se someta a votación.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, suspenderé la sesión durante algunos minutos para que podamos hacer los preparativos necesarios.

Se suspende la sesión a las 15.15 horas y se reanuda a las 16.00 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): Invito ahora a los miembros del Consejo que estén interesados a pasar a la sala de consultas.

Se suspende la sesión a las 16.05 horas y se reanuda a las 16.55 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Malí

Carta de fecha 3 de agosto de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre Malí establecido en virtud de la resolución 2374 (2017) (S/2023/578)

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí los documentos S/2023/638 y S/2023/639, cada uno de los cuales contiene el texto de sendos proyectos de resolución.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2023/578, en el que figura el texto de una carta de fecha 3 de agosto de 2023 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre Malí establecido en virtud de la resolución 2374 (2017).

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración antes de la votación.

Sra. Nusseibeh (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en inglés*): Quisiera empezar dando las gracias a todos los miembros del Consejo por su flexibilidad y participación a lo largo de las negociaciones sobre el proyecto de resolución S/2023/638 relativo a la renovación del régimen de sanciones del Consejo de Seguridad relativo a Malí. También agradecemos a Francia que se haya asociado a nosotros en la labor de corredacción y el gran trabajo que ha llevado a cabo con su equipo para tratar de encontrar un texto de avenencia.

En estas últimas semanas, hemos colaborado en diversas ocasiones con Malí, con la región en general y con los miembros del Consejo, y, al presentar el proyecto de resolución, hemos tenido presente la perspectiva unificada del Consejo. El Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí es fundamental para lograr una paz duradera en Malí.

El Consejo de Seguridad estableció el régimen de sanciones en 2017 (resolución 2374 (2017)) para contribuir a responder a los retos asociados a la aplicación del acuerdo de paz. De hecho, los firmantes del acuerdo de paz invitaron al Consejo de Seguridad a apoyar plenamente el acuerdo, a seguir de cerca su aplicación y a adoptar las medidas necesarias contra quienes obstaculicen su aplicación.

Como el Representante Especial del Secretario General para Malí informó al Consejo hace solo dos días (véase S/PV.9407), se están afrontando dificultades en la aplicación del acuerdo de paz, y las Naciones Unidas siguen considerando que su aplicación es esencial. Además, somos conscientes de que la reducción y la retirada de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA) siguen su curso. La primera fase de la reducción de la MINUSMA se ha llevado a cabo con éxito. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la segunda fase aún está en curso, y será importante mantener un entorno lo más estable posible para lograr una reducción segura y ordenada.

Al presentar el proyecto de resolución, hemos prestado especial atención a los puntos de vista del Gobierno de Transición de Malí, en particular la solicitud de levantamiento del régimen de sanciones, que figura en la carta del Ministro de Relaciones Exteriores de Malí de fecha 15 de agosto de 2023 (S/2023/605, anexo). También hemos colaborado con Malí a todos los niveles para prestar oído a sus preocupaciones. Estimamos que en este proyecto de resolución se reconoce la solicitud de Malí y se pone de relieve la disposición del Consejo a examinar en cualquier momento la continuación de las sanciones contenidas en la resolución 2374 (2017).

El proyecto de resolución de hoy llega en un momento crítico para apoyar la aplicación del acuerdo de paz y respaldar la paz y la estabilidad de Malí y de la región en general.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La sesión de hoy se ha visto precedida de una prolongada labor acerca de un proyecto de resolución sobre la renovación del régimen de sanciones relativo a Malí que sea aceptable para los miembros del Consejo de Seguridad y los agentes regionales. Sin embargo, debemos señalar que en el proyecto de resolución S/2023/638 no se abordan esas cuestiones. Estamos convencidos de que, teniendo en cuenta que Bamako presentó una solicitud oficial de levantamiento del régimen de sanciones (S/2023/605, anexo), la aprobación por parte del Consejo del proyecto de resolución en su forma actual no haría sino socavar el régimen de sanciones y el proceso de paz maliense. Esa medida solo antagonizaría aún más a las partes.

Todos recordamos que, cuando el Consejo de Seguridad impuso un régimen de sanciones a Malí, lo hizo en respuesta a una petición oficial de las autoridades malienses, mediante lo cual se pretendía ante todo lograr el objetivo de contribuir a la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí. No cabe duda de que los intentos de imponer la tutela del Consejo de Seguridad a Malí sin su consentimiento son inútiles.

Ello lo hemos reiterado en numerosas ocasiones durante el proceso de negociación. También señalamos que la utilización de la autoridad del Consejo de Seguridad para imponer planteamientos que los malienses consideran inaceptables puede suponer un peligro para la continuación de la cooperación entre Bamako y las Naciones Unidas, que es particularmente relevante habida cuenta de la retirada actual de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí. No debemos permitir que eso ocurra.

Sobre la base de esas consideraciones, la Federación de Rusia no puede apoyar el proyecto de resolución presentado por los corredactores. Instamos a nuestros colegas del Consejo a dar muestra de sabiduría estratégica y pragmatismo apoyando nuestro proyecto de resolución alternativo. Es importante que en este proyecto de resolución se tenga en cuenta la postura de los miembros africanos del Consejo en el sentido de que es necesario mantener el régimen de sanciones durante cierto tiempo de manera que se pueda hacer uso de su potencial para defender el acuerdo de paz. No obstante, es sumamente importante que las sanciones del Consejo se empleen únicamente con el fin de abordar esta cuestión y no como medio para ejercer influencia desde el extranjero en los procesos internos en Malí, que, de hecho, es exactamente a lo que se dedica ahora el Grupo de Expertos sobre Malí establecido en virtud de la resolución 2374 (2017).

Discrepamos de la idea de que el Grupo de Expertos sea el único mecanismo de las Naciones Unidas de que dispone el Consejo de Seguridad para apoyar estos esfuerzos. Para empezar, está claro una de las partes del Grupo —el Gobierno maliense— considera, por numerosas razones, que este ya no es necesario en el contexto del acuerdo de paz. En segundo lugar, el Consejo goza de todas las oportunidades para definir sus modalidades de trabajo con objeto de apoyar un arreglo entre las partes de Malí, así como cualquier parámetro pertinente para el despliegue de los recursos de las Naciones Unidas. No obstante, ello solo debe hacerse contando con el consentimiento de los participantes en el proceso de paz.

En nuestro proyecto de resolución alternativo (S/2023/639), proponemos disolver el Grupo de Expertos y decidir que esta sea la última prórroga del régimen de sanciones.

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución contenido en el documento S/2023/638, presentado por Francia y los Emiratos Árabes Unidos.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Albania, Brasil, Ecuador, Francia, Gabón, Ghana, Japón, Malta, Mozambique, Suiza, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Votos en contra:

Federación de Rusia

Abstenciones:

China

El Presidente (*habla en inglés*): Se han emitido 13 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención. El proyecto de resolución no ha sido aprobado debido al voto negativo de un miembro permanente del Consejo.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. Afonso (Mozambique) (*habla en inglés*): Muchas gracias, Sr. Presidente, por darme la palabra.

La situación política y de seguridad en Malí sigue suscitando gran interés a los miembros africanos del Consejo de Seguridad (A3) y la comunidad internacional en general. Somos partidarios de esa colaboración y por ello hemos votado a favor de la prórroga del mandato, con objeto de que se prorroguen las medidas contra quienes emprendan acciones para obstaculizar o poner en peligro la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí de 2015. La aplicación del Acuerdo sigue siendo uno de los pilares fundamentales para lograr una paz y una estabilidad duraderas en Malí.

El A3 ha estudiado debidamente la petición del Gobierno de transición de Malí, pero considera que, en este momento, las medidas deben continuar. Creemos que las medidas establecidas en apoyo de la aplicación efectiva del acuerdo de paz beneficiarán a Malí y al pueblo maliense en sus esfuerzos por alcanzar la paz, la seguridad y la prosperidad. Con la retirada de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí y su posible repercusión negativa en el acuerdo de paz, el mantenimiento de las medidas contribuiría a mitigar cualquier efecto adverso en el acuerdo de paz.

Aprovechamos esta oportunidad para dar las gracias a los corredactores —Francia y los Emiratos Árabes Unidos— por los esfuerzos que han desplegado sin cesar durante las negociaciones con el fin de lograr un consenso. Lamentamos profundamente que no se haya llegado a una avenencia. Lamentamos además que, como resultado del uso del veto, no se haya podido aprobar el proyecto de resolución S/2023/368. Ahora, más que nunca, debemos apoyar y fomentar la intensificación de los esfuerzos para la aplicación del acuerdo de paz de 2015.

El equipo de mediación internacional, encabezado por Argelia, junto con las organizaciones regionales, la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental y el Sahel y los demás organismos de las Naciones Unidas deben estar dispuestos a apoyar la mediación y los mecanismos de seguimiento con las partes implicadas. Es urgente imprimir un impulso ulterior a la aplicación del Acuerdo de Argel. La paz, la estabilidad y la integridad territorial de Malí dependen en gran medida de ello.

Sr. Kariuki (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido agradece a Francia y a los Emiratos Árabes Unidos todos sus esfuerzos en relación con el proyecto de resolución S/2023/368.

Pese a que hemos tenido que hacer varias concesiones difíciles, hemos votado a favor porque apoyamos firmemente la prórroga del régimen de sanciones contra Malí y el mandato del Grupo de Expertos. Ambos son instrumentos importantes del Consejo de Seguridad en apoyo de la paz y la estabilidad en Malí.

Por ello, el Reino Unido lamenta profundamente que Rusia haya usado imprudentemente el veto, lo que reducirá la supervisión y la colaboración del Consejo en el proceso de paz de Malí en una coyuntura crítica.

En el contexto de la retirada de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí, lo que se requiere en la actualidad es una determinación renovada de mantener el Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí habida cuenta de las violaciones del alto el fuego en las regiones de Tombuctú y Kidal.

El Reino Unido no puede apoyar la propuesta de Rusia de disolver el Grupo de Expertos sobre Malí, ni su intento de predeterminar la finalización de las sanciones. Encomiamos la dedicación de los miembros del Grupo, cuya rigurosa labor en circunstancias difíciles apoyamos firmemente.

Seguimos sumamente preocupados por el empeoramiento de la situación política, humanitaria y de seguridad en Malí. A pesar del resultado de la votación de hoy, el Reino Unido mantiene su compromiso de apoyar el acuerdo de paz de Malí y de exigir que haya rendición de cuentas por abusos y violaciones de los derechos humanos.

Sra. Baeriswyl (Suiza) (*habla en francés*): Deseo comenzar agradeciendo a los redactores sus esfuerzos en la facilitación y la búsqueda de consenso. También reconocemos el apoyo de los miembros del Consejo de Seguridad.

Suiza votó a favor del proyecto de resolución (S/2023/638) porque, como la gran mayoría de los miembros, consideramos que es un compromiso aceptable. Suiza lamenta que el uso del veto por parte de un miembro del Consejo de Seguridad ponga en entredicho la prórroga de las medidas de sanción, destinadas a apoyar a Malí en la implementación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí, especialmente en un contexto de creciente inseguridad, que está provocando el desplazamiento de la población, y en el que tiene lugar, en tensas circunstancias, la retirada de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA).

El propósito de la aprobación del proyecto de resolución de hoy era mantener las sanciones que buscan promover la aplicación del Acuerdo de Paz y Reconciliación. El mantenimiento y la implementación del Acuerdo por todas las partes son clave para lograr la estabilidad y la seguridad a largo plazo en Malí y en la región. Esa es también la convicción de Suiza, que ha estado presente en Malí por más de 40 años. Por consiguiente, y con ese fin, seguiremos colaborando con las autoridades malienses y con todas las partes interesadas.

No se deben poner en peligro los avances que Malí ha logrado de consuno con la comunidad internacional. En interés de la protección de la población civil y de la paz y la seguridad en Malí, Suiza seguirá trabajando de manera constructiva y determinada por un texto de avenencia. Mi país pide a todos los demás miembros que hagan lo mismo. En particular, insistimos en que, cuando el Consejo adapte las medidas de sanción, sus decisiones tengan debidamente en cuenta la información facilitada por el Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 2374 (2077), que evalúa su implementación, incluida la situación humanitaria, política y de seguridad.

Habida cuenta de la retirada de la MINUSMA, pedimos a las autoridades malienses y a todas las partes interesadas que aprovechen su capital político para facilitar una transición pacífica y para trabajar por la estabilidad de la región.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Rusia ha votado en contra del proyecto de resolución (S/2023/638) relativo a la prórroga del régimen de sanciones contra Malí. Lamentablemente, a pesar de que hemos pedido una y otra vez un enfoque constructivo y un concesiones razonables, el texto presentado no tiene en cuenta en absoluto las preocupaciones de la parte maliense ni la posición de la Federación de Rusia. Antes de la votación, reiteramos con todo detalle las razones y consideraciones en que se basaba nuestra decisión de votar en contra, razones que también dimos a conocer durante el proceso de negociación. Trabajamos con total transparencia, sobre la base de propuestas concretas destinadas a alcanzar una solución de avenencia que fuera aceptable. Hasta el último minuto, tuvimos todas las oportunidades para lograrlo.

Sin embargo, es lamentable que no se haya tenido en cuenta la posición de la Federación de Rusia ni se haya dado ningún paso sustantivo en pro de la solicitud oficial de Malí. Nuestro voto de hoy en contra del proyecto de resolución no sorprende a nadie. Esperamos que, en el futuro, los redactores de los proyectos de resolución prioricen concentrar sus esfuerzos en el pragmatismo y en los intereses del país anfitrión a fin de evitar enfrentamientos innecesarios en el Consejo de Seguridad, especialmente en una situación en la que se podría haber llegado a un acuerdo si ciertas delegaciones hubieran demostrado tener la voluntad política necesaria.

Sra. Dautllari (Albania) (*habla en inglés*): Albania desea agradecer a Francia y a los Emiratos Árabes Unidos su liderazgo durante las difíciles negociaciones sobre la prórroga del régimen de sanciones a Malí. Hemos votado a favor del proyecto de resolución (S/2023/638), ya que consideramos valioso mantener las sanciones selectivas y al Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 2374 (2017). Aunque el texto actual no da respuesta a muchas de nuestras preocupaciones, hemos hecho concesiones en aras de la avenencia.

Los debates celebrados en este Salón a principios de esta semana (véase S/PV.9407) pusieron de relieve la fragilidad del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí y las violaciones del alto el fuego tras las actividades hostiles entre el Gobierno de transición maliense y los grupos armados signatarios. Ahora que la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí se marcha, es imprescindible que el Consejo de Seguridad siga centrándose en la

situación y en la implementación del acuerdo, que sigue siendo un instrumento crucial para garantizar la paz y la seguridad a largo plazo en Malí. El régimen de sanciones y el Grupo de Expertos tienen un papel crucial que desempeñar para ayudar a Malí a aplicar el acuerdo de paz. Por lo tanto, lamentamos que un miembro haya utilizado hoy su derecho de veto, y haya impedido que el Consejo de Seguridad actúe de consuno en este asunto.

Sr. Ishikane (Japón) (*habla en inglés*): El Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí de 2015 es el único marco existente y viable para lograr una paz y una reconciliación duraderas en Malí. Ahora que la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí debe retirarse del país, es imprescindible salvaguardar y promover la implementación del Acuerdo. Además, cualquier acción que ponga en peligro la seguridad y la estabilidad de Malí es motivo de preocupación para el Consejo de Seguridad, ya que la seguridad y la estabilidad en ese país están indisolublemente ligadas a las del Sahel y África Occidental. Esas acciones incluyen las actividades de la delincuencia organizada transnacional, la obstrucción de la ayuda humanitaria y los abusos y violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. El régimen de sanciones relativas a Malí desempeña un papel vital en ambos aspectos. Por lo tanto, el Japón lamenta profundamente que el Consejo de Seguridad no haya podido aprobar el proyecto de resolución (S/2023/638), debido al veto emitido por un miembro del Consejo. Deseo recordar que los miembros del Consejo tienen el solemne deber de mantener la paz y la seguridad internacionales. A pesar del lamentable resultado, tenemos que seguir trabajando por la paz y la seguridad de África, y el Japón, junto con otros miembros del Consejo, está dispuesto a hacerlo.

Sr. Dai Bing (China) (*habla en chino*): La posición de China sobre la cuestión de las sanciones del Consejo de Seguridad ha sido coherente y clara. China sigue creyendo que las sanciones son un medio para alcanzar un fin, no un fin en sí mismas. Las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad no deben ser indefinidas, sino que deben revisarse y ajustarse periódicamente o levantarse en el momento oportuno, teniendo en cuenta la situación en los países afectados. El Consejo estableció sanciones en 2017 a petición del Gobierno de Malí. Las medidas pertinentes desempeñaron un papel importante, dadas las circunstancias de aquel momento, en la supervisión del alto el fuego y en el apoyo a la implementación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí. En los últimos años, la situación en Malí ha seguido evolucionando. El Ministro de Relaciones Exteriores de Malí, Sr. Diop, escribió recientemente una carta al Presidente del Consejo de Seguridad, en la que expresó la opinión de que las sanciones ya no eran necesarias habida cuenta de la situación y de la insatisfacción con la labor del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 2374 (2017).

Deseo subrayar que, en esta ocasión, el Consejo de Seguridad ha tenido la oportunidad de debatir esta cuestión en profundidad y de realizar ajustes razonables en las sanciones en cuestión. China también interactuó activamente con las partes implicadas, sugirió propuestas constructivas y pidió que se diera una oportunidad y más tiempo a las consultas diplomáticas. Sin embargo, es lamentable que algunos miembros promovieran en el Consejo un proyecto de resolución (S/2023/638) en el que se ignoraban los deseos y los esfuerzos de otros miembros en cuanto a seguir impulsando la mediación en el proceso, lo que no ayuda a Malí en la solución del problema ni al Consejo en el desempeño de un papel positivo y constructivo.

Por último, quisiera reafirmar una vez más que el mantenimiento de la paz y la estabilidad en Malí, y en la región en general, redunda en el interés común de la comunidad internacional. La comunidad internacional y las Naciones Unidas deben seguir prestando asistencia y apoyo, con base en el respeto de la soberanía y el liderazgo de Malí. China continuará apoyando a Malí en sus esfuerzos por salvaguardar su soberanía, su integridad territorial, su seguridad nacional y su estabilidad, y seguirá contribuyendo al desarrollo pacífico de Malí a través de canales bilaterales y multilaterales.

El Presidente (*habla en inglés*): Formularé ahora una declaración en calidad de representante de los Estados Unidos.

Los Estados Unidos están decepcionados por el resultado de la votación de hoy. Una vez más, Rusia ha impuesto su voluntad en el Consejo de Seguridad, frente a la oposición de los países de la región. La incapacidad del Consejo para llegar a un acuerdo sobre la prórroga urgente y necesaria del régimen de sanciones contra Malí, que es consecuencia de las acciones de Rusia, plantea una amenaza para la paz y la seguridad no solo en Malí, sino en toda la región.

Hemos votado a favor del texto (S/2023/638) porque los informes del Grupo de Expertos son una fuente fundamental de información sobre la situación en Malí. La prohibición de viajar y la congelación de activos siguen siendo necesarias para detener las transferencias

financieras ilícitas y las ganancias mal habidas tanto desde Malí como hacia una región en la que operan numerosos actores perniciosos, que lamentablemente se han multiplicado. Muchísimas personas siguen sufriendo por la violencia incesante y, debido a las acciones de Rusia, el Consejo no ha podido prorrogar algunas de las medidas internacionales más relevantes para superar la crisis.

Las disposiciones del proyecto de resolución siguen siendo fundamentales para la paz y la seguridad en Malí. En los próximos días, los Estados Unidos se dedicarán a trabajar de manera constructiva con sus colegas del Consejo de Seguridad para lograr una prórroga del mandato que esté en consonancia con la grave situación sobre el terreno y la función primordial del Consejo de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Vuelvo a asumir ahora las funciones de Presidente del Consejo.

El Consejo está listo para someter a votación el siguiente proyecto de resolución que tiene ante sí.

Formularé ahora una declaración en calidad de representante de los Estados Unidos.

El proyecto de resolución de Rusia sobre el régimen de sanciones (S/2023/639) nos parece hipócrita y lamentable.

En primer lugar, al presentarse el proyecto de resolución de Rusia, no se brindó la oportunidad de mantener conversaciones o negociaciones al respecto. Si bien el texto propugna el mantenimiento de la prohibición de viajar y de la congelación de activos, el proyecto de resolución pone fin al mandato de presentación de informes del Grupo de Expertos. También cabe preguntarse por qué Rusia pretende prorrogar las sanciones solo por seis meses y añadir posteriormente una cláusula de extinción. La situación en Malí amerita nuestro apoyo constante. El texto presentado por Rusia no satisface para nada ese objetivo.

Tras la retirada de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí, el Grupo de Expertos es el único mecanismo de las Naciones Unidas que queda para vigilar la situación e informar sobre las violaciones de los derechos humanos, así como para facilitar los esfuerzos en favor de la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí. Con la eliminación del Grupo que solicita Rusia, el régimen se tornaría ineficaz e inútil para Malí. Rusia pretende eliminar el mandato del Grupo de Expertos para impedir que se den a conocer verdades incómodas sobre las acciones del Grupo Wagner en Malí, que son dignas de atención.

Rusia está anteponiendo sus propios intereses a los de la región. Las negativas reiteradas de Rusia a entablar negociaciones, seguidas de la presentación de un texto alternativo en el último momento, constituyen un incumplimiento flagrante del procedimiento que no respeta la integridad ni la transparencia, esenciales para las deliberaciones del Consejo.

Por esos motivos, los Estados Unidos deben oponerse al proyecto de resolución redactado por Rusia. Exhortamos a los demás a que hagan lo mismo por el bien del pueblo maliense.

Vuelvo a asumir ahora las funciones de Presidente del Consejo.

El representante de la Federación de Rusia ha pedido la palabra para formular una nueva declaración.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): No tenía intención de hacer uso de la palabra, pero debo aclarar algo en respuesta a la aseveración que hizo usted, Sr. Presidente, en calidad de representante de su país.

Como ya hemos dicho, instamos a los colegas del Consejo de Seguridad a que demuestren sensatez y pragmatismo apoyando nuestro proyecto de resolución alternativo (S/2023/639), que tiene en cuenta la posición de los Estados de África y de los miembros africanos del Consejo de que el régimen de sanciones se debe mantener durante un período determinado. La delegación de los Estados Unidos afirmó que se trataba de un período de seis meses, cuando, en realidad, es de alrededor de un año.

Quiero dejar algo en claro a los miembros del Consejo: el régimen de sanciones se mantendría con el objetivo de que contribuya a la aplicación de los acuerdos de Argel. No obstante, resulta fundamental que las sanciones estén orientadas específicamente a resolver la cuestión y que no se conviertan en un instrumento para ejercer presión externa sobre los problemas políticos internos de Malí. El potencial del Grupo de Expertos se ha agotado hace tiempo, por lo que se antoja apropiado dar por concluida su labor. Por ejemplo, el fin del mandato del Grupo de Expertos sobre Guinea-Bissau no tuvo ninguna consecuencia trágica.

Una vez más, pedimos a los miembros del Consejo que tomen nota de nuestras palabras y voten a favor de nuestro proyecto de resolución. También me gustaría reiterar al representante de los Estados Unidos, esta vez usando el micrófono, que si no se aprueba nuestro proyecto de resolución, entonces no habrá ninguna oportunidad para celebrar más debates sobre el asunto.

El Presidente (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/2023/639, presentado por la Federación de Rusia.

Votos a favor:
Federación de Rusia

Votos en contra:
Japón

Abstenciones:
Albania, Brasil, China, Ecuador, Francia, Gabón, Ghana, Malta, Mozambique, Suiza, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

El Presidente (*habla en inglés*): Se han emitido 1 voto a favor, 1 en contra y 13 abstenciones. El proyecto de resolución no ha sido aprobado por no haber obtenido el número de votos necesario.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sra. Broadhurst Estival (Francia) (*habla en francés*): Francia lamenta profundamente el veto de Rusia al proyecto de resolución para prorrogar el régimen de sanciones en Malí (S/2023/638). En las últimas semanas, Francia había trabajado sin descanso, junto con los Emiratos Árabes Unidos, para presentar un texto equilibrado, tras haber seguido un proceso de consultas a fondo y escuchado las opiniones de cada uno de los miembros del Consejo de Seguridad. Nos congratulamos del apoyo unánime que hoy han expresado los miembros africanos del Consejo en particular.

Lamentamos que, aunque Rusia insiste con mucha frecuencia en la importancia de que los Estados colaboren en pie de igualdad, haya presentado un proyecto de texto (S/2023/639) que no ha sido debatido por los miembros del Consejo de Seguridad sobre un tema tan esencial y en un momento tan crítico para Malí, la región y la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí.

Por otra parte, la decisión de Rusia no deja de suscitar interrogantes, pocos días después de que mercenarios del Grupo Wagner participaran en los combates de Ber y en los ataques aéreos en Anefif, que hacen peligrar el alto el fuego y el acuerdo de paz. Quisiera recordar a los miembros que el mandato del Grupo de Expertos incluía, en efecto, investigar las violaciones de los derechos humanos cometidas en todo el territorio de Malí por todos los actores culpables de esos delitos.

Sr. Dai Bing (China) (*habla en chino*): Deseo poner de manifiesto que China se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución presentado por la Federación de Rusia (S/2023/639) meramente por motivos técnicos, dado que no hemos recibido instrucciones de nuestra capital.

Debo subrayar que China comprende y apoya sin lugar a dudas parte del contenido y de los elementos que figuran en el proyecto de resolución de Rusia.

Sra. Gatt (Malta) (*habla en inglés*): Malta formula esta explicación de voto en relación con los dos proyectos de resolución presentados al Consejo de Seguridad (S/2023/638 y S/2023/639).

Malta agradece a Francia y a los Emiratos Árabes Unidos sus esfuerzos infatigables y sus amplias consultas sobre el primer texto para lograr un resultado que siguiera afianzando la seguridad y la estabilidad de Malí. Consideramos que el proyecto preparado por los corredactores así lo hacía y por eso votamos a favor de él. Nuestra posición también refleja nuestro apoyo firme al mantenimiento del régimen de sanciones y al mandato del Grupo de Expertos en un momento en que son muy necesarios.

Lamentamos profundamente que la Federación de Rusia haya vetado el texto de los corredactores y presentado un texto alternativo. Nos hemos abstenido en la votación del segundo proyecto de resolución, puesto que pretende eliminar las medidas que habrían ayudado a Malí en su camino hacia una seguridad y una estabilidad auténticas. Dado que la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí se ha retirado del país, el régimen de sanciones desempeña un papel fundamental al ser el único mecanismo de las Naciones Unidas que permite verificar la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí. Ese criterio también es congruente con la obligación del Consejo de Seguridad de mantener la paz y la seguridad en Malí imponiendo medidas contra cualquier agente que obstaculice la aplicación del acuerdo.

Dado que la situación en Malí sigue siendo muy preocupante, instamos a las autoridades malienses y a todas las partes en el acuerdo a que lo respeten. Condenamos todas las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como la violencia contra las mujeres y los niños. En vista de los resultados de esta sesión, no cejamos en nuestra determinación de seguir dialogando para hallar el camino que se ha de seguir.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.